



CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN POR CONVENIO

Por medio del presente documento se certifica que la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia, RUT: 69.070.301-7, mediante licitación pública ID: 552975-82-LR24 "Servicios de suministro oftalmológicos Providencia", derivó a Clínica Oftalmológica IOPA, adjudicatario de la línea N°1 para dar resolutividad al Oftalmológica oftalmológica para vicio de refracción", a:

PRESTACIÓN: CONSULTA MEDICA	
CENTRO DE SALUD QUE DERIVA: AGUILUCHO	
FECHA DE ATENCIÓN: 15/01/2025	8-8226123 :TUA
NOMBRE PACIENTE: MARIA ISABEL OLMOS OLIVARES	

El paciente individualizado en este documento declara lo siguiente:

- Conocer y aceptar las prestaciones a realizar, que consisten en:
 a. Toma de exámenes previos a la evaluación médica (autorrefractometría, tonometría de aire y revisión de anteojos con lensómetro).
- b. Evaluación médica para pesquisar vicios de refracción (miopía, astigmatismo, hipermetropía y/o presbicia).
- c. Entrega de receta para confección de anteojos, lágrimas artificiales, orden de derivación u otros, cuando corresponda. d. Entrega de notificación al paciente con patología GES, cuando
- 2. Autoriza a **Clínica Oftalmológica IOPA** para acceder y utilizar sus datos personales, registros clínicos y cualquier otra información
- relevante necesaria para poder entregar la prestación.

 3. Autoriza a la Dirección de Salud de la Corporación de Desarrollo

 Social de la Municipalidad de Providencia y a quienes ellos

autoricen de forma expresa, para acceder y utilizar tanto su información clínica como datos personales, para los efectos que esta

estime conveniente.

4. Autoriza a la empresa **Inversiones Óptica Prima SPA, RUT:**76.882.088-0, adjudicatario de la línea N°2 "Suministro de anteojos" y a quienes ellos estimen conveniente, para acceder a su

receta de anteojos.

5. Asimismo, declara que no solicitará por ningún medio y bajo ninguna circunstancia al médico que otorgue la atención, o a cualquier otro funcionario de la Clínica, prestaciones adicionales o diferentes a las establecidas en el convenio celebrado entre Clínica Oftalmológica IOPA y la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de previdencia

Providencia.

6. A su vez, a través de este consentimiento, **libera expresamente a**Clínica Oftalmológica IOPA de toda responsabilidad sobre el uso que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y la empresa Inversiones Óptica Prima SPA, o quienes los representen, puedan dar a sus datos personales e información clínica.

Cilifica Chaimalágica 109A

Ay La isone A. Frontaida-Santago
A9OI solinica IOPA

Firma paciente

La cuenta debe ser pagada a través de la previsión "CDS Providencia" por el total del atancel cargado en REBSOL. Este documento se entenderá válido únicamente si cuenta con firma y timbre original del Área de Convenios de Clínica IOPA,